



RESOLUCION N° 1304 03 OCT 2011

Por la cual se renueva el permiso para la localización de una planta transformadora de concreto, en la modalidad de producción en obra o móvil, en el predio ubicado en la Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 153 - 08, Proyecto Urbanístico Conjunto Van Gogh, de la Localidad de Suba.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confieren los artículos 21 del Decreto Distrital 168 de 1994, 4°, literal n), del Decreto Distrital 550 de 2006 y 043 del 31 de enero de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de abril de 2010, mediante la Resolución No. 0925 la Secretaria Distrital de Planeación concedió, por el término de un (1) año concomitante con la vigencia de la respectiva licencia de urbanismo, permiso de ubicación para una planta móvil transformadora de concreto en el predio ubicado en la Avenida Carrera 72 No. 153-08 de la Urbanización la Sirena, sectores 1 y 2, etapas 1, 2, 3 y 4, manzana etapa 3, lote SL 2, de la Localidad de Suba, a la sociedad CUSEZAR S.A., con NIT. 860000531-1, representada por el señor ÁLVARO PELÁEZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.210.548 de Bogotá, quien actúa de conformidad con el poder otorgado por el señor FERNANDO HINESTROSA REY, identificado con la cédula de ciudadanía 79.141.253 representante legal de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A. con NIT. 800.0182.281-5 vocera del fideicomiso La Sirena.

Que el 26 de abril de 2011, mediante la radicación No. 1-2011-15426, el señor ÁLVARO PELÁEZ ARANGO, actuando como representante legal de la sociedad CUSEZAR S.A, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación la renovación del permiso de ubicación de la planta móvil transformadora de concreto, autorizada mediante la Resolución No. 0925 del 22 de abril de 2010.

Que el 8 de junio de 2011, con la radicación No. 1-2011-23265, el señor ÁLVARO PELÁEZ ARANGO presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación copia de la Resolución 11-5-0224 del 28 de abril de 2011, mediante la cual la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C. concedió prórroga de la licencia de construcción LC 09-5-0309 del 1° de abril de 2009, por el término de doce (12) meses.



RESOLUCION N° 1304 03 OCT 2011

Por la cual se renueva el permiso para la localización de una planta transformadora de concreto, en la modalidad de producción en obra o móvil, en el predio ubicado en la Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 153 - 08, Proyecto Urbanístico Conjunto Van Gogh, de la Localidad de Suba.

Que el peticionario allegó los siguientes documentos a la actuación:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de CUSEZAR S.A., expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, sede norte, del 14 de abril de 2011.
- Copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20575414 del Superlote SL-2 Supermanzana SM 2, dirección Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 153 - 08 de la Urbanización La Sirena Sector I y II, Etapas 1, 2, 3 y 4, impreso el 28 de marzo de 2011 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte.
- Copia de la Licencia de Construcción LC 09-5-0309 del 1º de abril de 2009 y de sus modificaciones expedidas por la Curaduría Urbana No 5 de Bogotá, D. C.
- Copia de la Resolución 11-5-0224 de abril 28 de 2011 *“Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción N°. LC 09-5-0309 del 01 de abril de 2009 expedida por el entonces Curador Provisional Urbano N°. 5 Arquitecto Juan Reinaldo Suárez Medina, para el inmueble ubicado en la AK 72 N°. 153 – 08 de Bogotá D.C.”.*
- Copia del plano de la planta móvil de concreto.

Que revisada la documentación aportada, ésta corresponde a la exigida por el Decreto Distrital 168 del 5 de abril de 1994 y se encuentra vigente a la fecha. Los planos de la planta en los que se indica la localización de la misma y el detalle de su cerramiento, corresponden a los aprobados mediante Resolución No. 0925 del 22 de abril de 2010, los cuales se encuentran en el Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el peticionario, mediante el radicado No. 1-2011-15426 del 26 de abril de 2011, señaló que la *“(...) planta se instalará conforme a las normas establecidas en el Decreto 168 de abril 5 de 1994, especialmente lo relacionado con el artículo 7, artículo 18 y artículo 21 del citado decreto”.*

Que el inciso 4º del artículo 21 del Decreto Distrital 168 de 1994 *“Por el cual se establecen las normas para el desenvolvimiento del uso de industria transformadora de concreto, su tipología y las condiciones urbanísticas y ambientales para el funcionamiento de los establecimientos.”*, dispone:

“(...) El permiso de ubicación se renovará anualmente hasta el momento en que se termine la última etapa del proyecto para el cual fue autorizada su instalación, siempre y cuando se



RESOLUCION N° 1304 03 OCT 2011

Por la cual se renueva el permiso para la localización de una planta transformadora de concreto, en la modalidad de producción en obra o móvil, en el predio ubicado en la Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 153 - 08, Proyecto Urbanístico Conjunto Van Gogh, de la Localidad de Suba.

compruebe el cumplimiento de la totalidad de exigencias y requerimientos establecidos por el presente Decreto”.

Que revisada la solicitud de renovación de la planta móvil ubicada en la Avenida Carrera 72 No. 153-08 de la Urbanización la Sirena, sectores 1 y 2, etapas 1, 2, 3 y 4, manzana etapa 3, lote SL 2, de la Localidad de Suba, de esta ciudad, se ajusta a lo normado en el artículo 21 del Decreto Distrital 168 del 5 de abril de 1994, verificándose que la misma cumple con los requisitos previstos en la mencionada disposición, por lo cual esta Secretaría considera pertinente renovar el permiso para la instalación de una planta móvil o de producción en obra, otorgado mediante la Resolución No. 0925 del 22 de abril de 2010, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones iniciales de su aprobación.

El presente permiso se concede por el término de un año, sin embargo si la licencia de construcción otorgada, pierde vigencia, esta renovación carecerá de toda validez.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Renovar el permiso otorgado por la Secretaria Distrital de Planeación mediante Resolución No. 0925 del 22 de abril de 2010, para la localización de una planta móvil transformadora de concreto en la modalidad de producción en obra o móvil.

Artículo 2. La renovación se concede por el término de un (1) año y su vigencia corre de forma paralela con la vigencia de la Resolución 11-5-0224 del 28 de abril de 2011, expedida por la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C.

Artículo 3. Los demás aspectos de la Resolución No. 0925 del 22 de abril de 2010 continúan vigentes.

Artículo 4.- Notificar personalmente al señor ÁLVARO PELÁEZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.210.548 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad CUSEZAR S.A, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Secretario (a) Distrital de Planeación, el cual podrá interponerse en el acto



RESOLUCION N° 1304 03 OCT 2011

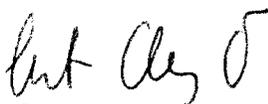
Por la cual se renueva el permiso para la localización de una planta transformadora de concreto, en la modalidad de producción en obra o móvil, en el predio ubicado en la Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 153 - 08, Proyecto Urbanístico Conjunto Van Gogh, de la Localidad de Suba.

de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ésta o a la desfijación del edicto, según el caso.

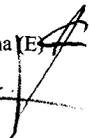
Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y será publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los 03 OCT 2011


CRISTINA ARANGO OLAYA
Secretaria Distrital de Planeación

Revisó:  Andra Patricia Samacá Rojas. - Subsecretaria de Planeación Territorial.

Presentó: Francisco Javier Neira Valero - Director de Norma Urbana 

Preparó: María Constanza Gómez - Arquitecta Norma Urbana 

Revisión Jurídica: Heyby Poveda Ferro - Subsecretaria Jurídica 

Clara del Pilar Giner García - Directora de Trámites Administrativos.